

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Tibacuy, 29 ABR 2021

Proceso N° 2018 - 00035

Teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado de la parte demandante, téngase en cuenta para el trámite procesal la calidad de comuneros excluyentes con la que actúan los demandantes; de otro lado, se aceptan los registros fotográficos de la valla fijada en el inmueble en cumplimiento de lo preceptuado en el numeral 7 del art. 375 del C.G. del P.

Con el fin de continuar con el trámite procesal se requiere a la parte activa para que realice los trámites pertinentes para la notificación de la totalidad demandados y por *Secretaría*, emítanse la respectiva comunicación en aras de dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 11 de diciembre del 2020.

NOTIFIQUESE.-



LUIS ANGEL TORO RUIZ  
Juez.-

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 12. Hoy de 30 de 2021.  
El Secretario, Harvey Mauricio Ortiz Chávez.